



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN DE MASCOTAS DURANTE EL AÑO 2023

Bases

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

El objetivo de esta convocatoria es reducir el abandono y maltrato de animales debido a camadas indeseadas, asignando ayudas económicas para la esterilización perros y gatos (machos y hembras).

Artículo 2. Requisitos.

Las personas que soliciten esta ayuda deben estar empadronadas en el Valle de Aranguren y ser propietarias de los animales para los cuales solicitan la esterilización.

Se podrá solicitar subvención para un máximo de dos animales por unidad familiar por convocatoria, no pudiéndose presentar la segunda solicitud antes de cuatro meses desde la presentación de la primera.

No se subvencionarán los gastos pre o postoperatorios.

Si el número de solicitudes supera la cuantía económica disponible, estableceremos el siguiente orden de prioridad:

1. Animales que viven en fincas o huertos.
2. Rentas más bajas.

A igualdad de condiciones se priorizará el orden de presentación de la solicitud.

Artículo 3. Forma y plazo de solicitud.

Las solicitudes de subvención podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Aranguren sito en la Plaza Mutiloa s/n de Mutilva.

La duración de la campaña de esterilización será desde la publicación de la misma hasta que se termine la partida económica destinada a tal fin.

Artículo 4. Documentación.

Las personas interesadas deben presentar una solicitud, acompañada de la siguiente documentación:

1. DNI del propietario
2. Declaración de la Renta de la Unidad Familiar.
3. Cartilla sanitaria del animal de compañía.

Una vez aprobada la ayuda, para el cobro de la misma deberá presentar una solicitud con la factura de la intervención a su nombre, y el número de cuenta para recibir el ingreso.

La intervención quirúrgica puede hacerse en la clínica veterinaria de la elección de la persona solicitante.

Artículo 5. Órgano instructor y resolución.

Órgano instructor de la presente convocatoria será la comisión de Medioambiente del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, que comprobará el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes presentadas.

Artículo 6. Financiación: modalidad y cuantía de la ayuda.

El importe de la financiación variará según la renta de la unidad familiar a la que pertenezca la persona solicitante; los tramos a tener en cuenta son los siguientes:

Ingresos per cápita hasta el IPREM..... 60% del gasto hasta un importe máximo subvencionado de 140 €

Ingresos per cápita desde el IPREM hasta el IPREM +30%.....40% del gasto hasta un importe máximo subvencionado de 140 €

Ingresos per cápita a partir del IPREM +30% 20% del gasto hasta un importe máximo subvencionado de 60 €.

Artículo 7. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos administrativos que de ella deriven, podrán interponerse Recurso de alzada ante el Ayuntamiento del Valle de Aranguren, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.